

*Hacia la
jornada semanal
de 40 horas en
México*



Mtro. Ricardo Rodríguez Olivares
Profesor adjunto en la Escuela Libre de Derecho

La diputada Susana Prieto Terrazas, del grupo parlamentario de Morena, presentó el 14 de marzo de 2023 en el Palacio Legislativo de San Lázaro una iniciativa¹ que muy probablemente será aprobada en el transcurso de este año 2024. Me refiero, por supuesto, al establecimiento de una jornada laboral semanal de 40 horas con la reforma de los artículos 59 y 71 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 59. El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales.</p>	<p>Artículo 59. El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder las cuarenta horas.</p>
<p>Los trabajadores y el patrón podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los primeros el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente.</p>	<p>...Se deroga</p>

¹ Visto el 15 de enero de 2024 en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/03/asun_4513568_20230314_1678834696.pdf

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 71. En los reglamentos de esta Ley se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo.</p>	<p>Artículo 71. En los reglamentos de esta Ley se procurará, que los días de descanso semanal, sean los días sábados y domingos.</p>
<p>Los trabajadores que presten servicio en día domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.</p>	<p>Los trabajadores que presten servicio en día sábado y domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.</p>

Esta propuesta ha abierto el debate a nivel nacional sobre la cantidad de horas que están laborando los trabajadores mexicanos. Al respecto hay diferentes cifras a considerar, según los últimos datos emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En nuestro país un trabajador labora un promedio de 42.69 horas a la semana;² sin embargo, esto es de forma general, pues en contraste, y señalándose en la exposición de motivos de la misma iniciativa, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señaló en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, correspondientes al tercer trimestre de 2022, que el 26.8% de los trabajadores en México, laboró en ese periodo más de 48 horas en una semana, representando de este porcentaje a nivel nacional el 31.8% de los hombres que trabajan y el 19.3% de las mujeres.³

² Visto el 15 de enero de 2024 en: <https://data.oecd.org/emp/hours-worked.htm>

³ Visto el 15 de enero de 2024 en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8743>

Desde el sector privado, se arrojan estadísticas más preocupantes, una encuesta de la plataforma de reclutamiento y gestión humana “INDEED”, señaló en 2023 que el 78% de los encuestados reveló trabajar horas extra de manera recurrente, y al 41% se les compensa esto sólo con alimentos y bebidas.⁴

Hay diversos puntos que vale la pena señalar:

- En México ha permeado la falsa creencia de que en la LFT se establecen hoy jornadas de trabajo “semanales”, aquello es completamente falso, y sólo ha servido como una narrativa para justificar, por ejemplo, jornadas de 12 horas por 4 días y 3 días de descanso o jornadas de 4 días con 10 horas y 1 día con 8 horas por 2 de descanso.

La realidad es que esto obedece a una interpretación, a mi criterio incorrecta, que consiste en que si la jornada de trabajo en un esquema diurno es de 8 horas por día, y que por cada 6 días de trabajo se debe descansar 1 día, en consecuencia existe una jornada de trabajo semanal de 48 horas, justificando de esta forma esquemas como los descritos en el párrafo anterior, aun cuando por mandato constitucional, contenido en la fracción I, del apartado A, del artículo 123, se establece de forma clara y tajante que la jornada de trabajo máxima será de 8 horas por día, sin más.

Y es que hablar de jornadas de trabajo semanales es *contra natura* de la esencia misma de las temporalidades vigentes que obedecen a un equilibrio claro, 8 horas de trabajo, 8 horas de vida personal y 8 horas de sueño. Sin embargo, parece que la propuesta de reforma afirma de manera incorrecta la existencia de una jornada semanal, enfatizando en el artículo 59 el reparto de horas en esta temporalidad y eliminando el man-

⁴ Visto el 15 de enero de 2024 en: <https://idconline.mx/laboral/2023/04/14/57-de-mexicanos-trabaja-horas-extras-a-la-semana-pero-no-se-las-pagan>

dato de respeto a los máximos legales. ¿Se podrá seguir en los esquemas de turno actuales bajo la creencia de la existencia de jornadas semanales? ¿Se podría tener una jornada de trabajo de 12 horas diarias por 3 días y 8 horas adicionales en 1 día más? ¿Qué tal jornadas de 5 días trabajando 7 horas y 1 más trabajando 5 horas?

- El problema de la iniciativa es que no contempla una solución de fondo para una problemática real, el meollo del asunto no es si los trabajadores mexicanos laboran demasiado en una jornada de 48 horas semanales afectando así su equilibrio de vida, no se consideran circunstancias como el que haya malas concepciones de la administración de una jornada de trabajo, que se labora demasiado tiempo extra sin pago o que los tiempos de transporte de casa al trabajo son demasiado largos.⁵

En mi opinión, no es un tema de si se trabajan muchas o pocas horas por semana, sino que ese trabajo y la carga física y mental que implica no están debidamente remuneradas. No existe en México una cultura de pago de trabajo por hora, únicamente por día, circunstancia que se observa incluso en la forma en que se fija el salario mínimo en nuestro país.

Considero que la problemática es principalmente cultural y de Estado de derecho. La realidad es que si al día de hoy los patrones no respetan de manera adecuada los máximos legales para una jornada laboral, no tenemos ningún indicio para pensar que lo harán en términos de la nueva normativa que muy probablemente se apruebe en los próximos meses. Las

⁵ Un estudio publicado en el periódico *El Economista* señala que en promedio los mexicanos dedican anualmente 480 horas en traslados por su trabajo, pudiendo este número ser mayor en grandes urbes como la Ciudad de México. Visto el 15 de enero de 2024 en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8743>

costumbres del “echaleganismo”, “ponerse la camiseta” y el trabajo gratuito que aquellas conllevan es algo que un nuevo texto en la LFT no va a resolver.

Sería mucho más interesante pasar a impulsar una cultura y legislación que sustituya el esquema de salario diario y apueste por el pago de trabajo por hora con requisitos de transparencia en recibos de nómina para efectividad fiscal. Es así como los patrones tendrían un mejor incentivo para respetar los máximos legales y de paso preocuparse por la eficiencia laboral de sus empleados y el trabajo inteligente; al final el interés sería económico. ¿Cómo hacer más en menos tiempo? Adicionalmente, así los trabajadores recibirían una correcta remuneración, por lo que efectivamente hacen y lograrían un mayor equilibrio entre labores y vida personal.

Como conclusión, puedo referir que pese a que estadísticas como las de la OCDE, el INEGI y de particulares como INDEED parecen tener discrepancias, existe un sentimiento generalizado de que trabajar en México no es algo fácil ni agradable, siendo el mejor indicador para afirmar eso el de la migración, pues según un estudio publicado por CNN para 2023, hay sólo en los Estados Unidos un aproximado de siete millones de mexicanos trabajando,⁶ siendo este un país que ha logrado algunas de las mejores condiciones laborales del continente, principalmente en parámetros salariales, de la mano de una tradición de libertad laboral en cuanto a contratación y despido, la inexistencia de prestaciones laborales legales como aguinaldos, primas vacacionales o dominicales y, además, justamente contando con esquemas de pago por hora laborada.

⁶ Visto el 15 de enero de 2024 en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/remesas-inmigrantes-mexicanos-trabajadores-banco-mexico-eeuu-dusa-vo/#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%2C%20que%20se%20bas%C3%B3,tercer%20trimestre%20del%20a%C3%B1o%20pasado.>

Si hay una rama del derecho que ha tenido cambios en México, es precisamente la laboral, y todo apunta a que la tendencia se mantendrá en los próximos años. Los resultados se verán con el tiempo, pero para evaluarlos es importante estar atentos a dos parámetros principales: la informalidad laboral y la cantidad de personas que deciden emigrar de nuestro país.

